



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

el Comandante de las Armas y el ministro de R. hacienda y dijeron, que los Regidores de Uyoja D.<sup>no</sup> Pedro Jueros, y D.<sup>no</sup> Benito de Uyoja se hallan enfermos, y ausentes los señores D.<sup>no</sup> Pedro Cueto, D.<sup>no</sup> Juan Almonica, D.<sup>no</sup> Andres Ferrer, D.<sup>no</sup> Josef Martinanero, D.<sup>no</sup> Juan Josef Sanz, D.<sup>no</sup> Josef Ortega, D.<sup>no</sup> Juan Antonio Valera, y D.<sup>no</sup> Josef Alexandro Menduina Regidores.

Instalacion de las Cortes, y algunos decretos de ellas.

En este Ayuntamiento se ha visto la certificacion que remite D.<sup>no</sup> Nicolas Maria de Sierra, secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia e interino de hacienda, con fecha de veinte y quatro de Septiembre anterior en su oficio de treinta del mismo, sobre la instalacion de las Cortes Generales y extraordinarias, en la Real Isla de Leon, con los tres decretos expedidos en sesiones de veinte y quatro y veinte y cinco del propio mes, y memoria del Consejo de Realgencia, a las Cortes y contena<sup>on</sup> puesta a su continuacion, relativos todos a las facultades que interinamente deben residir en dho Consejo y otros Tribunales, Tratamientos, acciones y gracias y demas que contienen: y en inteligencia de todo Acuerdo, quedar entendido, que se guarde cumpla y execute todo quanto

*[Signature]*

